

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT- 2014- 0180

SALTA, 6 de marzo de 2014

EXPEDIENTE N° 24.519/2012
CUERPO I y II

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con las equivalencias de materias aprobadas en la carrera de Agronomía de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, por las correspondientes al plan de estudios 2003 – de la carrera de Ingeniería Agronómica que dicta esta Unidad Académica, del alumno **DAVIS, MARCOS MARTÍN** - L. U. N° 412.694; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución R-DNAT-2012-0879 (fs.227), Artículo 2° se le indica al citado alumno que se le hará efectiva la aprobación por equivalencia total (fs. 195) de la materia Manejo Integrado de Plagas una vez que apruebe las materias correlativas Fitopatología y Maquinaria Agrícola fs. 197;

Que a fs. 279, el citado alumno, eleva nota indicando que rindió y aprobó las materias correlativas faltantes, para acceder a la equivalencia total de la materia Manejo Integrado de Plagas de la carrera de Ingeniería Agronómica plan 2003;

Que a fs. 280/81, obra el Estado Curricular actualizado del alumno, donde figura las asignaturas aprobadas;

Que a fs. 282, obra informe de Dpto. Planeamiento Pedagógico sobre el particular;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR equivalencia total entre la materia **Manejo Integrado de Adversidades Fitosanitarias** Nota: 7 (siete), aprobada en la carrera de Agronomía de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, por la asignatura **MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS** Nota: 7 (siete) de la carrera Ingeniería Agronómica – plan 2003 – a favor del alumno **DAVIS, MARCOS MARTÍN** - L. U. N° 412.694 – en razón de lo indicado en el Artículo 2° de la Resolución R-DNAT-2012-0879 (fs. 227), el dictamen de la Comisión de Equivalencias de fs. 194/95 y el informe de Dpto. Planeamiento Pedagógico a fs. 197.

ARTICULO 2°.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc.

LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


PROF. SOCORRO DEL VALLE CHAGRA
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES